y Reintegrar los algunos Cuerpos la Gente que se les saco
Para Completar los de el embarco se Repartan a este Reino
Ciento y Cinq.ta y Cinco hombres Baxo las Reglas que
se expressan en su R.l despacho de Veinte de Julio de este año
que acompaña al Enbiado Por dho Ex.mo S.r de los quales
a tocado a esta Ciud. segun del Consta quatro hombres los
quales aigan de ser precisam.te Por sorteo y que no se admi
tan bagamundos ni desertores y que este sorteo se a de hacer
entre los Mozos solteros de cada Pueblo desde diez
y ocho años Cumplidos y que no Pasen de quarenta y que
tengan la estatura Robustez Sanidad y Disposicion Con
petente para el Manejo de las Armas y Serv.o de la guerra
Como mas lengam.te Consta de dho Despacho y Instruccion
y por los Señores Visto Mandaron que para su mayor
mas breve y pronta Cumplim.to a dhos R.l despacho y ins
truccion y que se aga en todo el Serv.o de S. Mag.d se aga
Nueva lista de los Mozos solteros de este Pueblo
segun y Como por el se previene Para en Vista de ella
se aga dho Sorteo el Domingo que Biene Beintez tres
del Corriente Para lo qual se aga saver a D. Joseph
Roldan Comisario del Santo oficio de la Inquisicion
de Murcia Cura Propio de la Parroquial de esta Ciud.
y a los Padres que tubiesen hijos sujetos a este sorteo
Para que se allen p.te al por voz de Pregonero para que
a estos les Conste = y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa
se acavo este ayuntam.to y lo firmaron =

Ldo. D. Mig.l de Lerda — D. Fer.do Marin Perez Pinero — D. Fran.co Ordoñez y Murcia

D. Antonio Butrago y Angosto — Don Ginés Guardiola Fernandez

D. Miguel Ruiz Soler — Ante mi Luis Daroca Marin